

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, PARA LA EXPLOTACIÓN DEL BAR- CAFETERÍA EN LA CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE (2015).

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto la explotación del bar-cafería de la Casa de Cultura de Villaquilambre

2.- CANON Y GASTOS

El **canon** del contrato será el que figure en la oferta elegida como adjudicatario por el Ayuntamiento de Villaquilambre, siendo el precio de licitación de 250,00 € mensuales más IVA.

El licitador deberá de hacerse cargo de la parte proporcional de los gastos del local, estimados en 1.553,73 € al año, según el Anexo II adjunto al presente pliego. El pago de los mismos se hará de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

3.- HORARIOS

Los horarios serán de las 9,00 hasta las 24,30 horas en verano, y desde las 9,00 hasta las 23,30 horas en invierno. No obstante, el Ayuntamiento podrá autorizar al concesionario a mantener cerradas las instalaciones un día a la semana en el día que, previo acuerdo mutuo, se estime más conveniente.

Además, queda comprometido a que siempre que se realizara algún acto en el Centro, el local esté abierto al público en el supuesto de que el horario de tales actos no coincidiera con el señalado anteriormente.

4.- INSTALACIONES

El Ayuntamiento aportará las instalaciones correspondientes, así como los aparatos y maquinaria incluidos en el inventario (Anexo I).

El concesionario se obligará a mantener todas las instalaciones en buen estado de funcionamiento y rendimiento, y responderá de las pérdidas, deterioros, destrucción o inutilización, por cualquier causa, del material inventariado, siendo de su cuenta la reposición inmediata con otro de similar calidad, marca y rendimiento.

No responderá en los casos de fuerza mayor, considerándose tales los robos, incendios, lluvia, viento, asalto, etc., y tampoco por acciones deliberadas o accidentales de usuarios, clientes, o visitantes que no sean dependientes del arrendatario.

Asimismo, el adjudicatario se hará cargo de la limpieza de las instalaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 23 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

El adjudicatario no tendrá derecho alguno sobre el local ni las instalaciones fijas, a excepción del derecho del uso durante el período de vigencia del contrato.

Si considerara conveniente aumentar o completar las dotaciones de equipamiento que se le entreguen por el Ayuntamiento, podrá aportarlo a su cargo, sin pérdida del derecho de propiedad.

5.- RELACIONES CON TERCEROS

El adjudicatario no utilizará el nombre del Ayuntamiento de Villaquilambre en sus relaciones con terceras personas, a efectos de facturaciones de proveedores o cualquier otra relación que pueda darse con personas o servicios, haciéndose directamente responsable de las obligaciones que contraiga.

6.- PERSONAL

OTROS DATOS

Código para validación: **2Q3D7-LUFCG-QJY5E**

Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2015 a las 13:07:08

Página 2 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Técnico Contratación de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado: 16/12/2015 12:28

ESTADO

FIRMADO

16/12/2015 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47590.203D7-LUFCG-QJY5E 6F30C18A7219528FD9308A78B378AAA3EB9BA86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano>

El personal que deberá aportar por su cuenta el contratista para la prestación del servicio, y que necesariamente habrá de ser suficiente, deberá acreditar la calificación adecuada al puesto de trabajo que desempeñe. Este personal no tendrá relación alguna con el Ayuntamiento de Villaquilambre, dependiendo, única y exclusivamente, del contratista, que de acuerdo con su calidad de empresario, podrá ejercer sus derechos cumpliendo con sus obligaciones previstas en la legislación laboral y social. Será asimismo de cuenta del contratista el personal que haya de tomar transitoriamente para ocasiones excepcionales, a los que se aplicará, igualmente, las mismas exigencias laborales y sanitarias.

El adjudicatario cuidará de la buena presencia del personal.

En el caso de que el adjudicatario del contrato sea una persona física, deberá atender personalmente el servicio de bar-cafetería, sin perjuicio de que pueda contratar a personal de apoyo o de sustitución en el periodo vacacional.

7.- TRIBUTOS

Será de cuenta del concesionario toda clase de tributos y exacciones a que de lugar la explotación del bar.

8.- OBRAS Y REFORMAS

No podrá realizarse ninguna obra de reforma sin previo consentimiento por escrito del Ayuntamiento, quedando las modificaciones aceptadas en beneficio de la Institución, sin derecho de aquél a indemnización alguna.

9.- INVENTARIO FINAL

Al finalizar el contrato se llevará a cabo nuevo inventario de los aparatos y utillaje del bar, comprobándose su existencia y estado de conservación, siendo por cuenta del concesionario la reposición de todo aquel material que a juicio de los técnicos municipales haya desaparecido o quedado inservible, y no sea debido a su uso normal.

Finalizado el contrato el concesionario devolverá las llaves del local sin ningún retraso o dilación.

10.- CESIÓN

El adjudicatario no podrá ceder, traspasar o subarrendar la explotación objeto de la presente contratación.

La Técnico de Gestión de Contratación

Fdo.: Eugenia Baños González

(Fecha y firma digital en el encabezamiento)

ANEXO I**INVENTARIO BAR CAFETERÍA DE LA CASA DE CULTURA DE VILLAQUILAMBRE. Se adjunta reportaje fotográfico.**

El inventario existente en el local es el siguiente:

INVENTARIO COCINA

- 1.- MUEBLE DE COCINA de formica, de altura 70 cm. con encimera de granito nacional.
- 2.- FRIGORÍFICO COMBI IDEAL aspes.
- 3.- COCINA ELÉCTRICA, marca edesa eficiente.
- 4.- CAMPANA EXTRACTORA, marca mepansa.
- 5.- FREGADERO Y MONOMANDO.
- 6.- HORNO, marca aspes.
- 7.- MESA DE COCINA.

INVENTARIO BAR-CAFETERÍA

- 1.- FABRICADOR DE HIELO.
- 2.- MOSTRADOR DEL BAR, granito nacional y aglomerado hidrófugo y palomillas.
- 3.- FREGADERO Y PEANA LAVAVASOS.
- 4.- CAJA REGISTRADORA.
- 5.- CÁMARA DE BEBIDAS.
- 6.- EXPOSITOR DE TAPAS.
- 7.- CALIENTA TAPAS.
- 8.- LAVAVAJILLAS.
- 9.- MESA CUADRADA, color beige (seis).
- 10.- SILLA BAR (veinticuatro).
- 11.- MUEBLE VASOS (dos).

OTROS DATOS

Código para validación: 2Q3D7-LUFCG-QJY5E

Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2015 a las 13:07:08

Página 4 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Tecnico Contratación de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 16/12/2015 12:28

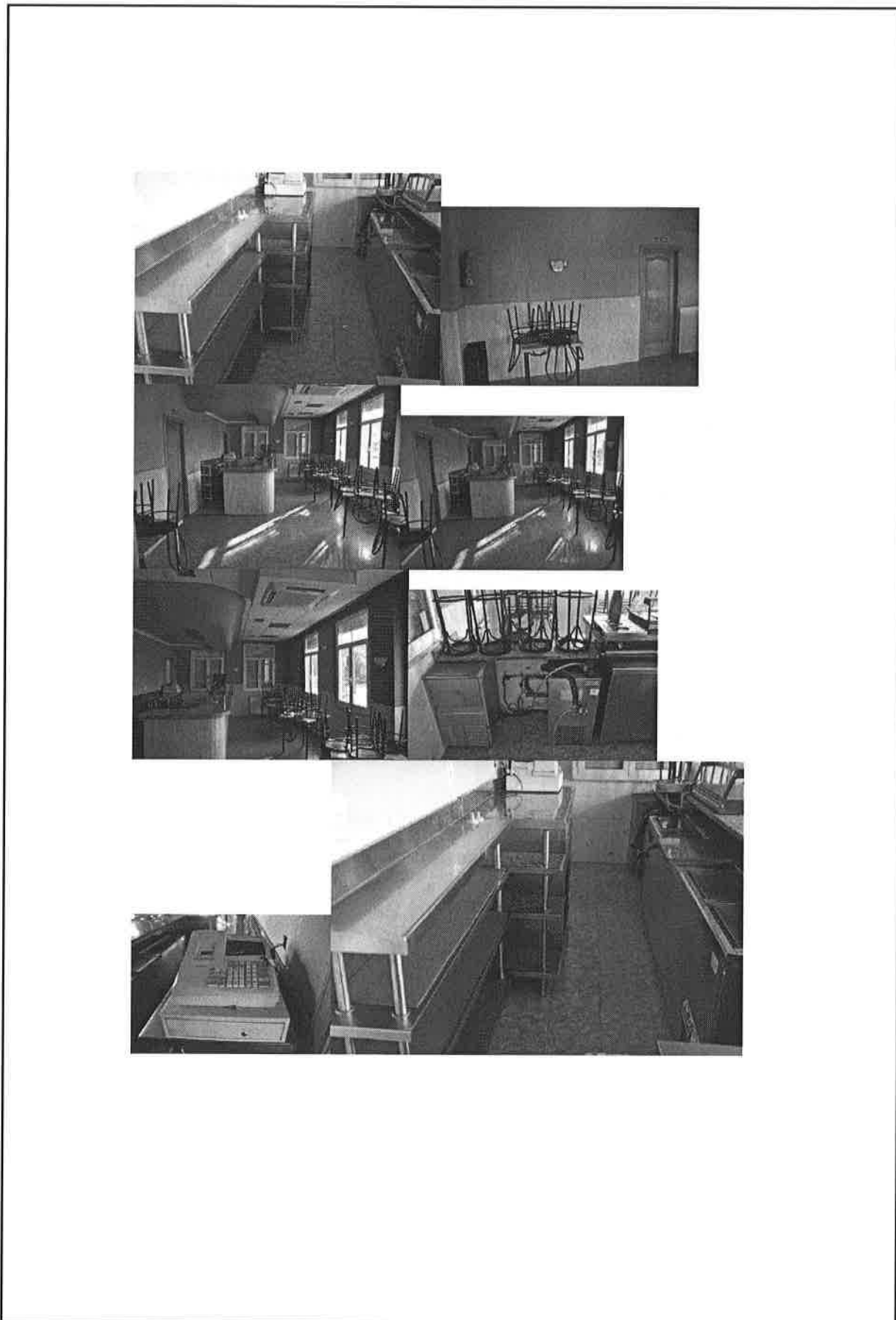
ESTADO

FIRMADO

16/12/2015 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47507-20307-LUFCG-QJY5E (R3J0C18A7319528FD1005A78B371AAA43EB9BA88) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.villaquilambre.es:8443/portal/Ciudadano>



OTROS DATOS

Código para validación: **2Q3D7-LUFCC-QJY5E**
Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2015 a las 13:07:08
Página 5 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
1.- Tecnico Contratación de AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE Firmado 16/12/2015 12:28

ESTADO:

FIRMADO
16/12/2015 12:28



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47580 2Q3D7-LUFCC-QJY5E 6F30C18A7319528FD9306A78B378AAAA3EB9BA86) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://www.villaquilambre.es:8443/portal/ciudadano>

